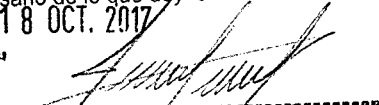


El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

18 OCT. 2017

Lima,


CECILIA HURTADO GAGO
FEDATARIA



CUT: 168195

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 056 -2017-ANA-SG

Lima, 19 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 384-2017-ANA-OA-UL, de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Logística; y, el Informe Legal N° 1645-2017-ANA-OAJ, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2017-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2017, habiendo sido modificado mediante las Resoluciones Jefaturales Nros. 031, 061, 101, 125, 166, 188 y 216-2017-ANA, siendo en la última resolución que se encuentra incluido con el número de referencia 50, el procedimiento de selección: Licitación Pública: "Adquisición e Implementación del Sistema de Utilización en Media Tensión";

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación";

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, señala que: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", siendo función del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente;

Que, el numeral 3 del artículo 23° del Reglamento de la mencionada Ley, señala que "cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin que integren el comité de selección"; en ese sentido, se ha contratado los servicios de HMC Contratistas y Proyectistas S.A.C., representada por su Gerente General, Ing. Miguel Abencio Montalvo Hinostroza, quien actuará como miembro suplente de dicho Comité;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, modificado por Resolución Jefatural N° 258-2017-ANA, de fecha 16 de octubre de 2017, se delegó en la Secretaría General la facultad de designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección de la Sede Central;

Que, mediante el Memorando N° 545-2017-ANA-SG/OAJ, de fecha 04 de octubre de 2017, la Secretaría General de la institución aprobó el expediente de contratación del citado procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 384-2017-ANA-OA-UL, el Subdirector de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección: Licitación Pública: "Adquisición e Implementación del Sistema de Utilización en Media Tensión";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1637-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se conforme el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Licitación Pública anteriormente mencionada, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, y el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección: Licitación Pública "Adquisición e Implementación del Sistema de Utilización en Media Tensión", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	German Sandoval Bonilla	OA-UL	Luis Alberto Cuyate Saldaña	OA-UL
Miembro	Miguel Ángel Galicia Cerrón	OSNIRH	Miguel Abencio Montalvo Hinostrza	Externo
Miembro	Julio Cesar Cabral Santa Cruz	OAJ	Francis Emily Torres Fernández	OAJ

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Logística, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

JURY A. PINTO ORTIZ
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
18 OCT. 2017
Lima,

CECILIA HURTADO GAGO
FEDATARIA